



### **MINUTA DE RECOMENDACIÓN**

#### **VISTO:**

**Que**, vecinos y vecinas del Barrio Carmen Luisa de la ciudad de Reconquista han manifestado su preocupación por la falta de alumbrado público en el sector comprendido sobre Calle 91, entre Laura Devetach y Chacabuco, y;

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, desde el día 6 de abril del corriente año, y como consecuencia de un evento climático que afectó a la ciudad, se produjo la interrupción total del servicio de alumbrado público en el sector mencionado.

**Que**, con posterioridad al hecho, personal del área de Alumbrado Público Municipal se hizo presente en el lugar y realizó tareas sobre el tendido eléctrico y fijación de luminarias, sin que ello implicara la efectiva restitución del servicio, el cual continúa interrumpido hasta la fecha.

**Que**, la falta de iluminación en la vía pública genera un grave perjuicio para la seguridad, la circulación y la tranquilidad de los vecinos y vecinas que habitan y transitan por la zona afectada, especialmente durante el horario nocturno.

**Que**, el alumbrado público constituye un servicio esencial cuya adecuada prestación debe ser garantizada por el Estado Municipal, a fin de preservar condiciones mínimas de seguridad y transitabilidad para toda la comunidad, adoptando medidas tendientes a la reparación definitiva y reposición del servicio.

#### **POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA SANCIONA  
LA SIGUIENTE:**



**RECOMENDACIÓN Y/O SUGERENCIA N°/ 2026**  
**(MINUTA DE COMUNICACIÓN)**

El concejo municipal de Reconquista vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio del área que corresponda, proceda a intervenir de manera urgente para restituir el servicio de alumbrado en el sector comprendido sobre Calle 91, entre Laura Devetach y Chacabuco.

Sala de sesiones, mayo del 2026.-